



AMC-OFI-0061228-2022

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 10 de mayo de 2022

Oficio AMC-OFI-0061228-2022

Sr

CAMILO ANDRES ACOSTA ACOSTA

Subdirector de servicios Administrativos

Email: correspondencia@minvivienda.gov.co

Tel: (571)332 34 34

Asunto: RE: Solicitud de certificado de uso de suelo y amenaza y riesgo. Radicado EXT-AMC-22-0008149.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaría se permite informar que el predio identificado con referencia catastral N° 010805740084000, con dirección registrada C 43 71 95 Barrio Fredonia en la ciudad de Cartagena, cumplen las siguientes características así:

En primera instancia, el predio en mención, clasificados como Suelo Urbano, se encuentra sobre suelo definido como **RESIDENCIAL TIPO A**, de acuerdo con lo contemplado en el Plano de USO DE SUELO PFU 5C/5 que hace parte integrante del Decreto No. 0977 del 20 de noviembre de 2001 "Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias".

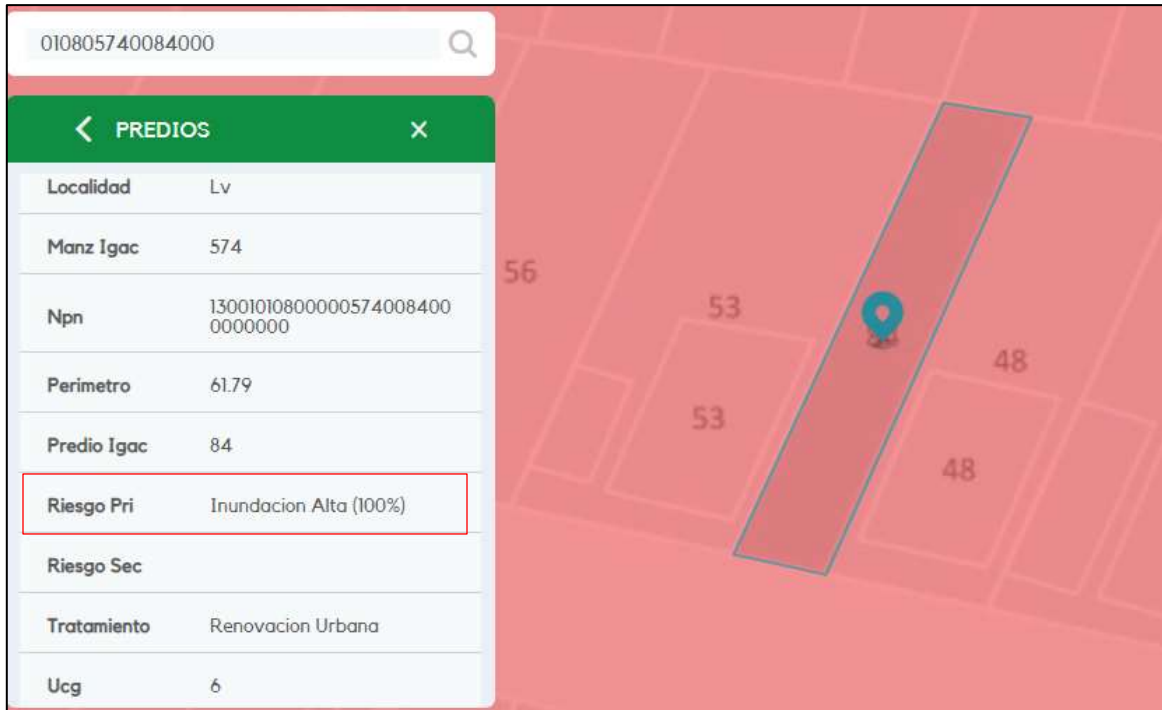
Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.



En segunda instancia, se encuentra en el área indicada y delimitada gráficamente en el plano de RIESGO PDU 5C/7 (fuente Ingeominas 1998) como predio **PRESENTA RIESGO DE INUNDACIÓN ALTA.**

Ilustración 1. Plano de Susceptibilidad de Riesgos PDU 5C/7



Fuente: MIDAS, Mayo de 2022

El Distrito ha iniciado el proceso contractual de actualización de los riesgos de la ciudad de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Del mismo modo, el ARTICULO 48 el Plan de Ordenamiento Territorial sobre UTILIZACION DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS señala: Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por INGEOMINAS o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



En consecuencia, se CERTIFICA que el predio identificado con referencia catastral N° 010805740084000, con dirección registrada C 43 71 95, se encuentra sobre suelo RESIDENCIAL TIPO A y presenta RIESGO DE INUNDACIÓN ALTA, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el plano de Suelo PDU 5C/5 y Plano de Riesgo PDU 5C/7 respectivamente, para lo cual, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012.

Agradecemos de antemano su atención.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena

Aprobó: Arq. Sandra Bacca Piñeros. RE código 222 Grado 45

Revisó: Stefan Ivanoff Fontalvo SPD

Vo.Bo: Isabel Polo Bahoque P.U código 222 Grado 41

Proyectó: Lilia Herrera Cervantes- Ingeniera Ambiental- A.E –SPD



2022EE0004347

附註：本報為便利讀者起見，特將本報地址及電話號碼刊載於後，以便讀者隨時向本報索取資料。

10 años
2011 • 2021

Señores
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro diagonal 30 # 30 - 78
Cartagena, Bolívar

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-22-0008149

Fecha y Hora de registro: 31-ene-2022 15:09:11

Funcionario que registro: **Vergara de Piñeres, Danilo**

Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación

Funcionário Responsável: **PROVISIONAL**

Quantidade de amostras: 0

Contraseña para consulta web: C9563006

www.cartagena.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DE SUELO Y AMENAZA Y RIESGO

La Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro del proceso de Saneamiento de Activos de los Extintos ICT – INURBE, se encuentra realizando un riguroso estudio de predios en el territorio nacional, sobre los cuales se deba declarar la titularidad del derecho de dominio y ordenar la incorporación al inventario contable de la Entidad.

Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que contienen el Principio de Colaboración Armónica que debe regir la interacción de los diferentes órganos del Estado, respetuosamente solicito remitir la siguiente información, a esta dependencia:

- a) Certificado de Usos del Suelo
- b) Certificado de Amenaza y riesgos

Lo anterior, sobre los predios que a continuación se relacionan:

No.	CODIGO PREDIAL	No.	CODIGO PREDIAL
1	00-04-0001-0413-000	11	01-03-0999-0001-000
2	01-02-0150-0008-000	12	01-03-1160-0001-000
3	01-02-0397-0001-000	13	01-04-0075-0004-000
4	01-02-0435-0001-000	14	01-04-0106-0017-000
5	01-03-0019-0001-000	15	01-04-0132-0091-001
6	01-03-0721-0011-000	16	01-04-0208-0001-000
7	01-03-0721-0013-000	17	01-04-0208-0002-000
8	01-03-0721-0016-000	18	01-04-0248-0070-000
9	01-03-0777-0034-000	19	01-04-0258-0036-000
10	01-03-0991-0001-000	20	01-04-0263-0007-000

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34
www.minvivienda.gov.co
 07

Versión: 8.0
Fecha: 15/02/2021
Código: GDC-PL-

Código: GDC-PL-01
Página 1 de 3



La vivienda y el agua
son de todos



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 20-61/2021 10-23
Al Concejo de la Zona Urbana 2022E0004347 P.03 Vers. 0.7A.9
ORIGEN: FICHA DE REGISTRO DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS - MINVIVIENDA
DESTINO: ALCALDIA DE SANTANDER
ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DE SUELO Y AGENCIA Y AGENCIA
CDS: ASUNTOS SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DE SUELO Y AGENCIA Y AGENCIA

2022E0004347

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 100 DE LA CONSTITUCIÓN DE COLOMBIA

10 años
2011 - 2021

No.	CODIGO PREDIAL
21	01-04-0276-0019-000
22	01-04-0286-0059-000
23	01-04-0286-0062-000
24	01-04-0286-0063-000
25	01-04-0317-0030-000
26	01-04-0329-0044-000
27	01-04-0332-0027-000
28	01-04-0339-0007-000
29	01-04-0342-0009-000
30	01-04-0346-0046-000
31	01-04-0346-0066-000
32	01-04-0346-0074-000
33	01-04-0352-0004-000
34	01-04-0378-0048-000
35	01-04-0401-0017-000
36	01-04-0427-0029-000
37	01-04-0427-0030-000
38	01-04-0431-0005-000
39	01-04-0431-0008-000
40	01-04-0431-0010-000
41	01-04-0431-0011-000
42	01-04-0431-0018-000
43	01-04-0431-0019-000
44	01-04-0431-0020-000
45	01-04-0431-0021-000
46	01-04-0431-0058-000
47	01-04-0431-0062-000
48	01-04-0431-0066-000
49	01-04-0471-0013-000
50	01-04-0471-0015-000
51	01-04-0477-0003-000
52	01-04-0480-0019-000
53	01-04-0481-0017-000

No.	CODIGO PREDIAL
54	01-04-0484-0019-000
55	01-04-0484-0069-000
56	01-04-0484-0073-000
57	01-04-0484-0076-000
58	01-04-0485-0006-000
59	01-04-0488-0029-000
60	01-04-0501-0024-000
61	01-04-0502-0009-000
62	01-04-0502-0042-000
63	01-04-0502-0067-000
64	01-04-0502-0071-000
65	01-04-0503-0013-000
66	01-04-0508-0004-000
67	01-04-0510-0022-000
68	01-04-0515-0008-000
69	01-04-0515-0011-000
70	01-04-0515-0014-000
71	01-04-0518-0040-000
72	01-04-0532-0001-000
73	01-04-0534-0040-000
74	01-04-0535-0012-000
75	01-04-0537-0014-000
76	01-04-0542-0022-000
77	01-04-0546-0022-000
78	01-04-0547-0001-000
79	01-04-0547-0020-000
80	01-04-0550-0005-000
81	01-04-0551-0011-000
82	01-04-0553-0038-000
83	01-04-0554-0036-000
84	01-04-0554-0037-000
85	01-04-0561-0015-000
86	01-04-0565-0026-000



2022EE0004347

自 2001 年 1 月 1 日起, 凡在我国境内销售货物的单位和个人, 均应按销售额的一定比例缴纳增值税。

10 años
2011 • 2021

Código:GDC-PL-01
Página 3 de 3

